Villavicencio Meta, Día 22 Mes 09 Año 2026

Respetada:
JOAN STEFANY SAAVEDRA CARDENAL
Representante Legal
NOVAGROUP SOLUTIONS S.A.S.
Nit 901.966.442-6
Carrera 18 No. 3 27
Correo electrónico: novagroupsolutions@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, solicito propuesta económica, para determinar el valor estimado de la prestación del servicio, frente al objeto: "***SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002***", por el término comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo la siguiente descripción, la cual corresponde a la consignada por el área estructuradora de la necesidad.

SUPERVICION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**"CONTRATAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002."**	**Meses**	3

ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene como objeto la Supervisión Técnica Independiente del proyecto correspondiente al Contrato de Obra 511 de 2023, cuyo propósito es la "Ampliación de la Capacidad Instalada del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. Meta". La supervisión verificará el estricto cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo la Ley 400 de 1997, la Resolución 1026 de 2021, la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás reglamentos técnicos aplicables como RAS 2000, RETIE, RETILAP, NFPA y normas NTC. Para ello, se realizarán inspecciones, revisiones de informes, ensayos, bitácoras, actas de visitas y reportes técnicos, garantizando la calidad, seguridad y cumplimiento integral del proyecto.

REQUISITOS ORGANIZACIONAL:

El oferente deberá disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivamente firmadas y el cual estará conformado por:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANT
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO – CON DIPLOMADO O POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE OBRAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD / DISEÑO HOSPITALARIO O AFINES	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN	ARQUITECTO 15 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	5 AÑOS COMO DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1

2	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	RESIDENTE DE SUPERVISION (1)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO RESIDENTE EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
3	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	RESIDENTE DE SUPERVISION (2)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO RESIDENTE EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
4	INGENIERO AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	SUPERVISOR AMBIENTAL	PROFESIONAL INGENIERÍA AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO PROFESIONAL AMBIENTAL EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
5	PROFESIONAL SST	SUPERVISOR SST	PROFESIONAL SST 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO PROFESIONAL SST EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
6	ING. CIVIL CON POSGRADO ESTRUCTURAS EN ÁREAS AFINES	SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
7	ING. CIVIL POSGRADO EN GEOTECNIA / FUNDACIONES Y/O ÁREAS AFINES A LA GEOTECNIA	SUPERVISOR EN SUELOS Y GEOTECNIA	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
8	ING. CIVIL POSGRADO EN HIDRÁULICO SANITARIO / AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO / INGENIERÍA SISTEMAS HÍDRICOS URBANOS / INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL	SUPERVISOR HIDRAULICO SANITARIO	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1

9	ING. ELECTRICISTA / ELÉCTRICO CON POSGRADO	SUPERVISOR ELÉCTRICO	ING. ELECTRICISTA 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
10	ASESORÍA JURÍDICA (ABOGADO) POSGRADO DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE / DERECHO AMBIENTAL / DERECHO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO / DERECHO Y GESTIÓN AMBIENTAL	ASESOR JURIDICO DE LA SUPERVISION	PROFESIONAL DERECHO 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS Y EXPERIENCIA – TALENTO HUMANO MÍNIMO

Con el fin de garantizar los principios de **pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia**, consagrados en los artículos 24 y 25 de la **Ley 80 de 1993**, y evitar restricciones injustificadas a la participación, el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. permitirá la **homologación de títulos académicos por experiencia profesional y viceversa**, para los perfiles exigidos en la Supervisión Técnica Independiente.
Marco normativo aplicable a la homologación

Esta posibilidad se sustenta en lo dispuesto en:

- **Artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual establece que:

"Los requisitos de estudio y experiencia podrán compensarse, sustituirse o homologarse entre sí, en los términos que señale el manual específico de funciones y competencias laborales o los documentos contractuales, siempre que se garantice la idoneidad del personal."

- **Ley 80 de 1993**, artículo 24, que impone a las entidades estatales el deber de estructurar procesos de selección que **no limiten injustificadamente la participación**.
- Lineamientos del **Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP**, según los cuales la exigencia de requisitos debe responder a criterios de **proporcionalidad, razonabilidad y necesidad**.

En consecuencia, la entidad reconoce que la **experiencia profesional específica y acreditada** puede compensar la ausencia de determinados títulos de posgrado, siempre que se demuestre el ejercicio efectivo de funciones equivalentes a las exigidas para el cargo.

CRITERIO GENERAL DE HOMOLOGACIÓN

Para los perfiles establecidos en los ítems 1 al 10 del equipo mínimo requerido, se aplicarán las siguientes reglas generales:

- **Un (1) año de posgrado** podrá ser homologado por **dos (2) años de experiencia específica adicional**, directamente relacionada con el objeto del cargo.
- Cuando se exija **posgrado en un área específica**, este podrá homologarse por **experiencia profesional certificada en dicha área**, siempre que:
  - La experiencia sea **directamente relacionada** con la función a desempeñar.
  - Se encuentre debidamente **certificada por la entidad contratante**.
- En ningún caso la homologación podrá afectar la **idoneidad técnica mínima**, ni desconocer los requisitos legales de tarjeta profesional cuando esta sea obligatoria.

APLICACIÓN A LOS PERFILES EXIGIDOS

La homologación será aplicable, entre otros, a los siguientes cargos:

- **Director de Supervisión**
- **Residentes de Supervisión (1 y 2)**
- **Supervisor Ambiental**
- **Supervisor SST**
- **Supervisor en Estructuras**

- **Supervisor en Suelos y Geotecnia**
- **Supervisor Hidráulico Sanitario**
- **Supervisor Eléctrico**
- **Asesor Jurídico de la Supervisión**

En todos los casos, la entidad verificará que la experiencia homologada:

- Sea **posterior a la expedición de la tarjeta profesional**, cuando aplique.
- Corresponda a actividades **equivalentes o superiores** a las exigidas.
- Guarde **relación directa con el objeto del contrato** y la especialidad requerida.

NOTA: En caso de presentarse la oferta con decimales, el Hospital Departamental de Villavicencio los aproximará por defecto o por exceso, de tal modo que, todas las operaciones aritméticas sobre los valores se realizarán mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

2. Con el fin de acreditar la respectiva cotización deberá adjuntar copia del certificado de cámara de comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, en caso de no adjuntar el soporte faculta a la entidad para consultarlo en el Rues.

3. La presente cotización a presentar servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

4. Se le informa que, con la presentación de la cotización, la persona natural y/o jurídica, autoriza al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., para el tratamiento y manejo de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 , la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

La respectiva cotización, deberá remitirla por vía correo electrónico al email: asesoracontratacion@hdv.gov.co o a las instalaciones del área de contratación de la oficina jurídica del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., dentro de dos (02) días hábiles siguientes al recibido de esta solicitud.

Cordialmente,

LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA
Contratista
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2026 - 15:07:38
Recibo No. S002510522, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6rgdqv6YM2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : NOVAGROUP SOLUTIONS SAS
Nit : 901966442-6
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 481159
Fecha de matrícula: 04 de julio de 2025
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 18 3 27
Barrio : HACARITAMA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : novagroupsolutions@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3205792525
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 18 3 27
Barrio : HACARITAMA
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : novagroupsolutions@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de mayo de 2025 de la Acto Constitutivo de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de julio de 2025, con el No. 112914 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NOVAGROUP SOLUTIONS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier actividad comercial o civil lícita, entre ellas las siguientes: actividades de ingeniería civil, construcción de obras. de ingeniería civil, construcción, mantenimiento y reparación de oleoductos y gasoductos, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de áreas deportivas, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de centrales hidroeléctricas, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras de ingeniería civil marítimas; dragado y eliminación de rocas, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de redes eléctricas, construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles, construcción de obras civiles de vivienda de interés social, de uso residencial, otras actividades de la construcción de edificaciones con destino. no residencial como bodegas, fabricas, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo para la minería y la construcción, preparación de terrenos para la construcción de edificaciones de tipo residencial. y no residencial, trabajos de demolición y preparación, de terrenos para la construcción de edificaciones trabajos de excavación, cimentación y demás trabajos de preparación de construcción de obras civiles, así como la ejecución de obras para construir vías, acueductos, alcantarillados, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico, actividades de ingeniería de minas y petróleos, actividades de ingeniería de sistemas,* transporte de carga, maquinaria, pesada, transporte de combustibles, víveres, servicio de embarque y desembarque. transporte terrestre de pasajeros, transporte terrestre de carga ordinaria y transporte terrestre de carga especial y personas. transporte fluvial de carga, transporte fluvial de maquinaria pesada y transporte de carga especial y personas, actividades de ingeniería mecánica, actividades de ingeniería ambiental, actividades de ingeniería sanitaria, actividades geológicos o de prospección, eliminación de desperdicios y aguas residuales, saneamiento y actividades similares, importar y exportar productos, insumos, herramienta, maquinaria y tecnología de la construcción y desarrollo de su objeto social, alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios, alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil, alquiler de camiones, sin operarios, alquiler de contenedores sin operarios, alquiler de equipo de transporte terrestre, alquiler de maquinaria de minería, alquiler de maquinaria industrial manufacturera, alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, alquiler de remolques y semirremolques, sin operarios, alquiler de vehículos de carga con conductor, desarrollar cualquier acto lícito de comercio, comercio al por mayor de maquinaria para la minería, construcción e ingeniería civil, comercio al por mayor y menor de maquinaria y equipo, para la agricultura, comercio al por mayor y menor de materiales de construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción, comercio al por mayor y menor de productos, partes y piezas y accesorios para la agricultura, comercio al por mayor y menor de productos de seguridad industrial y elementos de protección personal, comercio al por mayor y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, rancho, licores y víveres, comercialización y distribución de elementos, materiales y equipos asociados a la seguridad industrial elaboración, fabricación y suministro de uniformes, sombreros gorras civiles y militares suministro de accesorios, maquinaria para la seguridad industrial, cascos, guantes, botas, overoles, (sic) cinturones, gafas y todos sus conexos o similares.*. elaboración, fabricación comercialización y suministro de dotación de calzado y vestuario, *. en general la prestación y promoción de servicios, asesoría, administración y consultaría en todas las áreas y para todos los sectores b. efectuar inversiones y ejercer el comercio en el ramo de importaciones y exportaciones del producto de origen animal, mineral y vegetal; incluyendo materas primas, mercancías, bienes y artículos de consumo, productos manufacturados o derivados de cualquiera de los anunciados,, máquinas y equipos para la refrigeración, máquinas y equipos eléctricos y todos sus conexos.. maquinarias accesorias y productos eléctricos, cables tomas, clavija, interruptor, fusibles, transformadores, tubos fluorescentes, balastros, coaxiales y demás conductores, aislantes para la electricidad, cables de fibra óptica, conectores eléctricos y todos sus conexos en eléctricos, todos los productos, herramientas y maquinarias eléctricos para la electrónica; distribución, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos, equipos para generación y transmisión, herramientas eléctricas, probadores de instrumentos de medición, artefactos domésticos, alumbrado, eléctricos y cableado, equipos de radio y televisión, equipos de comunicaciones, partes y equipos electrónicos, semiconductores, productos industriales, bienes de consumo, equipos de procesamiento de datos y computación electrónica, antenas (transmisión de ondas), control de procesos y equipos y todos sus conexos. maquinarias, herramientas, productos, materia prima para la ebanistería, *l comercio al por menor de materiales para construcción en

establecimientos especializados, fabricación de alquitrán (hulla, lignito o turba) y sus mezclas para pavimentación, techado y construcción, fabricación de armazones de madera distintos a los constituidos de muebles y a los de piezas y partes de carpintería para construcción, fabricación de artículos para la construcción, como, vidrio, baldosas, grifos, llaves de paso, etcétera, fabricación de artículos para obras de construcción incluidas las puertas, ventanas y sus marcos, persianas, etc., de plástico, fabricación de estructuras terminadas para la construcción, fabricación de herramientas para mecánica y construcción, fabricación de maquinaria y equipos especiales para la industria de la construcción, fabricación de otras obras y accesorios de madera para la construcción no clasificadas previamente, fabricación de productos de arcilla para la construcción, ladrillos, baldosas y tejas, fabricación y reconstrucción de motores para aeronaves, estudios técnicos y jurídicos; estudios y diseños: estudios de prefactibilidad y factibilidad; estudios ambientales; estudios técnicos; ingeniería conceptual, ingeniería básica e ingeniería de detalle; lo anterior para toda clase de proyectos en Colombia o en el exterior, gestión inmobiliaria: a) estudios técnicos y jurídicos; b). compra de derechos inmobiliarios. c) soporte inmobiliario antes de la construcción, durante la construcción, el mantenimiento y la operación. d.) administración de derechos inmobiliarios: inventario, saneamiento de derechos inmobiliarios, soporte en procesos de disposición de derechos inmobiliarios (arrendamientos, cesión sin costo, comodato, etc.), e) la promoción, planeación, compra y venta, administración, desarrollo, realización, instalación, y construcción de proyectos de ingeniería y profesiones afines, sobre terrenos propios o ajenos y con dinero propio de terceros o con su participación; f) avalúos y evaluación de afectaciones. g) conceptos técnicos y jurídicos en materia inmobiliaria. h.) en general, comprar, vender, gravar, enajenar, administrar, hipotecar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, gestión social: diagnostico social, diagnósticos participativos, gestión para la concertación en comunidades, estudios sociales, económicos y/ o políticos, y desarrollo de procesos de investigación, formación y acompañamiento en participación ciudadana, gestión ambiental: elaboración de diagnósticos ambientales de alternativas, estudios de impacto ambiental, plan de manejo ambiental y el trámite de licencias ambientales y permisos, comercio al por mayor y al por menor de artículos y enseres domésticos, utensilios domésticos, aparatos y equipo de uso doméstico, artículos de cuchillería y herramientas de mano. importación, comercio al por mayor y al por menor de productos, cosméticos y de tocador. importación, comercio al por mayor y al por menor de equipos y aparatos de sonido, reproducción y proyección de video, reproducción de imágenes y amplificación de sonido. importación, comercio al por mayor y al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, rancho, licores y víveres, contratación de artistas y organización de eventos y espectáculos musicales, al igual que congresos ferias y convenciones. fabricación, importación, comercio al por mayor y al por menor, agropecuaria, forestal, industrial, maquinaria y equipo de uso especial, otros tipos de maquinaria y equipo de uso general; así como de sus partes, piezas, accesorios y llantas. importación, comercio al por mayor y al por menor, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, así como de sus partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) y llantas. importación al por mayor y al por menos de aceites, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, motocicletas y maquinaria pesada. importación, comercio al por mayor y al por menor de elementos de papelería y archivo, artículos y equipos de oficina. importación, comercio al por mayor y al por menor, mantenimiento y reparación de computadores, equipo periférico y programas de informática, consumibles, partes, piezas, accesorios y repuestos. importación, comercio al por mayor y al por menor, mantenimiento y reparación de equipos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones, así como sus partes y piezas. importación, comercio al por mayor y al por menor de elementos de aseo y cafetería. importación, comercio al por mayor y al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, agregados pétreos, material de cantera, equipos, maquinas, herramientas, materiales de fontanería, sistemas de acueducto, de alcantarillado y de riego. diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, importación, comercio al por mayor y al por menor, de muebles, accesorios, incluidos stand publicitario. diseño elaboración, diagramación, edición y comercio al por menor de todo tipo de material pop, incluido impresión digital, litografía, tipografía y en general todo lo relacionado con artes gráficas. fabricación, importación, comercio al por mayor y al por menor, mantenimiento y reparación de maquinaria para la elaboración, transformación y conservación de alimentos, incluido equipos de panadería. importación, comercio al por mayor y al por menor de productos alimenticios, así como insumos, aditivos; conservantes, colorantes, saborizantes, edulcorantes, endulzantes y empaques (sintéticos y naturales). importación, comercio al por mayor y al por menor de materias primas agropecuarias, animales vivos, abonos, insecticidas, raticidas, fungicidas, herbicidas, productos anti germinación de plantas, reguladores del crecimiento, alimentos concentrados y demás productos confección, importación, comercios químicos de uso agropecuario. al por mayor

y al por menor de productos textiles, y artículos con materiales textiles incluidos prendas de vestir. importación, comercio al por mayor y al por menor de elementos de protección personal y de seguridad industrial. diseño, fabricación, importación, comercio al por mayor y al por menor de productos metálicos para uso estructural, tanques sitos y generadores de vapor, vallas, cerramientos y afines. comercio al por mayor y al por menor de materiales paralego estructurado, redes eléctricas, hidráulicas y a gas, así como s partes y accesorios. comercio al por mayor y al por menor de cueros y artículos de cuero, artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles. fabricación de otros artículos de papel y cartón la sociedad podrá prestar asesorías, servicios, operaciones y negocios en todas las áreas profesionales que conduzcan al cumplimiento del objeto de la sociedad. la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución, ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas, comercializar los bienes y productos que adquiera a cualquier título, abrir establecimientos de comercio con tal fin; adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles y en especial hipotecar los bienes inmuebles que adquiera y dar en prenda los bienes muebles que sean de su propiedad; intervenir ante terceros, sean ellos personas naturales o jurídicas, y en especial entidades bancarias y crediticias como deudora de toda clase de operaciones de crédito, otorgando las garantías del caso cuando a ello hubiere lugar; dar y recibir dinero en mutuo, con interés o sin exigir u otorgar las garantías reales o personales que se requieran en cada caso; celebrar ante él, con establecimientos bancarios, financieros y aseguradoras, toda clase de operaciones y contratos relacionados con los negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio; girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores; administrar bienes de sus asociados o de terceros; celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. para el desarrollo del objeto social. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	500,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente/representante legal y un subgerente/representante legal suplente. El gerente

será quien ejercerá la representación legal de la sociedad, judicial y extrajudicialmente, el subgerente, es el que actuara como representante legal en las faltas temporales o absolutas del gerente. El gerente y el subgerente serán elegidos por la asamblea general o el accionista único para periodos de un año, sin perjuicio de que la misma asambleao el accionista único pueda removerlos libremente en cualquier tiempo y podrán ser reelegidos automáticamente sin necesidad de realizar asambleas ordinarias ni extraordinarias, para este fin, basta con que no exista objeción alguna por parte de los accionistas al momento de cumplirse el periodo. Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso. El representante legal podrá ser vitalicio y la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad, será gerenciada, administrada 'y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Facultades: el gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo o aquellas que no hayan sido asignadas a otro órgano de decisión, y en especial las siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. b).. ejecutar y/o suscribir-todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social, sin limitación alguna: c). autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. d). nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea general, y señalarles sus funciones. e). presentar a la asamblea general o el accionista único en tiempo oportuno, las cuentas, inventarios y balances que esta deba llevar a la aprobación de la asamblea general de accionistas, presentándole simultáneamente un proyecto de distribución de utilidades. f). tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad. g). convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuándo lo ordenen los estatutos. h). cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general o el accionista único. En cuanto al manejo de los negocios de la sociedad no tendrá ningún límite de cuantía para su realización y ejecución. i). cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponda por el cargo que ejerce. Parágrafo: el sugerente reemplazara al gerente en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 20 de enero de 2026 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2026 con el No. 116847 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	WILDER GABRIEL TOLOZA HOYOS	C.C. No. 1.006.827.753
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE VACANTE	C.C. No. VACANTE

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $208.459.560,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2026 - 15:07:39
Recibo No. S002510522, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6rgdqv6YM2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

rues
Registro Único Empresarial y social

NOVAGROUP SOLUTIONS SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Establecimiento / Agencia / Sucursal

7112
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Información de contacto

Información financiera

Representante legal y vínculos

Fecha renovaciones

Municipio Comercial
VILLAVICENCIO

Dirección Comercial

CRA 18 3 27

Teléfono Comercial
3205792525 ,

Municipio Fiscal
VILLAVICENCIO

Dirección Fiscal
CRA 18 3 27

Teléfono Fiscal

Correo Electrónico
novagroupsolutions@hotmail.com

Correo Electrónico Fiscal
novagroupsolutions@hotmail.com

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 Ver el expediente de una empresa

 Descargar el Certificado de Existencia y representación legal

 Descargar el Certificado de Matricula Mercantil

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

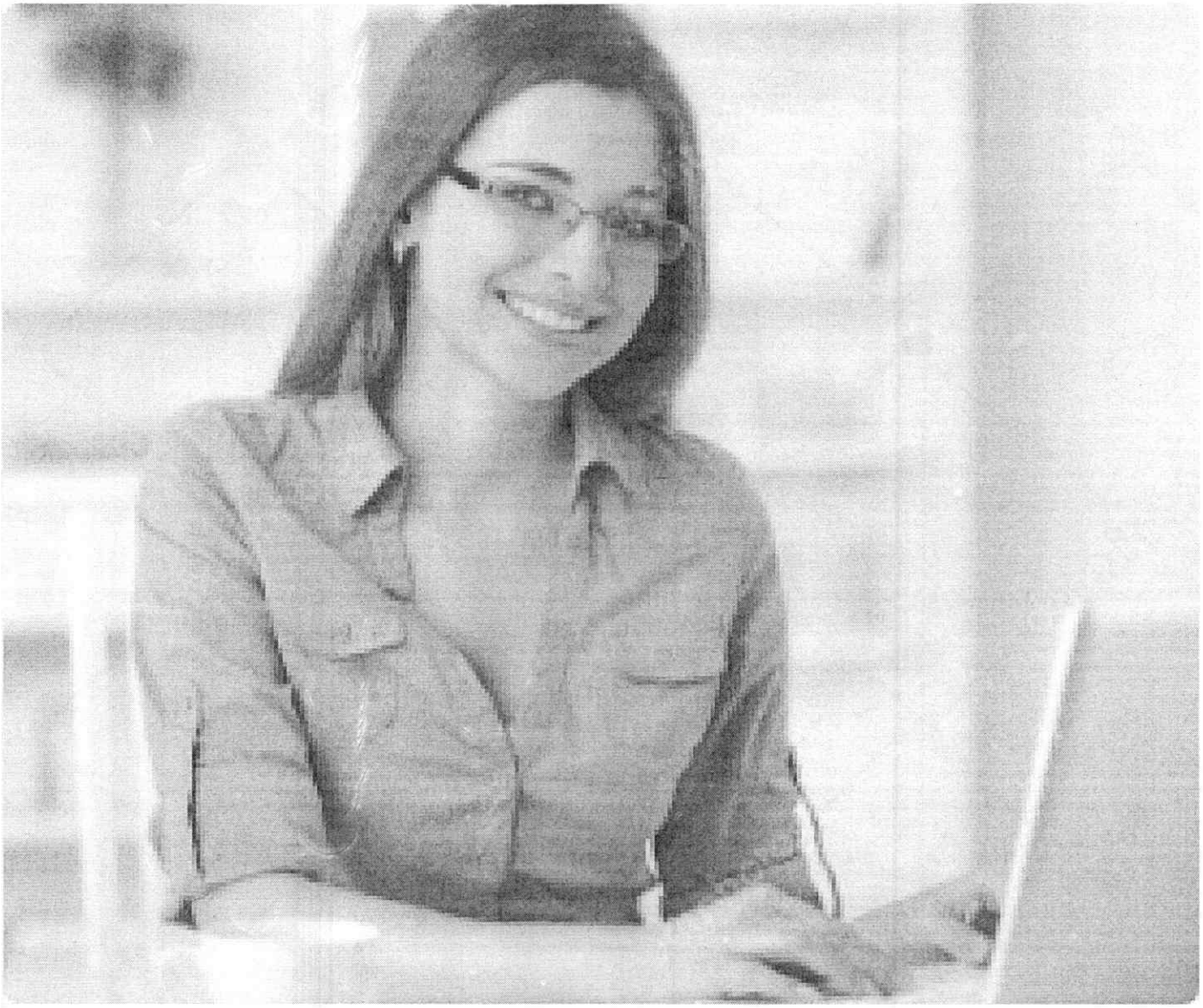

Funcionario de entidad

Recuerde que puede descargar reportes de información agregada y desagregada de registros empresariales.

Enlaces relacionados

Confecámaras

Datos abiertos

Reporte de Entidades del Estado

Registro de Garantías Mobiliarias

Registro Nacional de Turismo - RNT

Registro Único de Proponentes - RUP

Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza

Ventanilla Única Empresarial - VUE

Política de Tratamiento de Datos

Version: "1.4.64"- Rev:(25052026)

HOSPITAL

Asesora Jurídica Contratacion <asesoracontratacion@hdv.gov.co>

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Asesora Jurídica Contratacion <asesoracontratacion@hdv.gov.co> 22 de septiembre de 2026 a las 6:55 p.m.
Para: novagroupsolutions@hotmail.com

Villavicencio Meta, Día 22 Mes 09 Año 2026

Respetada:
JOAN STEFANY SAAVEDRA CARDENAL
Representante Legal
NOVAGROUP SOLUTIONS S.A.S.
Nit 901.966.442-6
Carrera 18 No. 3 27
Correo electrónico: novagroupsolutions@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, solicito propuesta económica, para determinar el valor estimado de la prestación del servicio, frente al objeto: "***SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002***", por el término comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo la siguiente descripción, la cual corresponde a la consignada por el área estructuradora de la necesidad.

Sin otro particular,

Oficina Jurídica

INVITACIÓN A COTIZAR SUPERVISIÓN TÉCNICA OBI 2026 SEPT NOVA.pdf
251K

Villavicencio Meta, Día 22 Mes 09 Año 2026

Respetada:
HUGO EDUARDO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Representante Legal
BARAH & CO S.A.S.
Nit 901.019.048
Calle 5 b 25 ca 166
Correo electrónico: baraingenieria@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, solicito propuesta económica, para determinar el valor estimado de la prestación del servicio, frente al objeto: "***SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002***", por el término comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo la siguiente descripción, la cual corresponde a la consignada por el área estructuradora de la necesidad.

SUPERVICION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**"CONTRATAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002."**	**Meses**	3

ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene como objeto la Supervisión Técnica Independiente del proyecto correspondiente al Contrato de Obra 511 de 2023, cuyo propósito es la "Ampliación de la Capacidad Instalada del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. Meta". La supervisión verificará el estricto cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo la Ley 400 de 1997, la Resolución 1026 de 2021, la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás reglamentos técnicos aplicables como RAS 2000, RETIE, RETILAP, NFPA y normas NTC. Para ello, se realizarán inspecciones, revisiones de informes, ensayos, bitácoras, actas de visitas y reportes técnicos, garantizando la calidad, seguridad y cumplimiento integral del proyecto.

REQUISITOS ORGANIZACIONAL:

El oferente deberá disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivamente firmadas y el cual estará conformado por:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANT
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO – CON DIPLOMADO O POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE OBRAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD / DISEÑO HOSPITALARIO O AFINES	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN	ARQUITECTO 15 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	5 AÑOS COMO DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1

2	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	RESIDENTE DE SUPERVISION (1)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO RESIDENTE EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
3	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	RESIDENTE DE SUPERVISION (2)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO RESIDENTE EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
4	INGENIERO AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	SUPERVISOR AMBIENTAL	PROFESIONAL INGENIERÍA AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO PROFESIONAL AMBIENTAL EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
5	PROFESIONAL SST	SUPERVISOR SST	PROFESIONAL SST 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO PROFESIONAL SST EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
6	ING. CIVIL CON POSGRADO ESTRUCTURAS EN ÁREAS AFINES	SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
7	ING. CIVIL POSGRADO EN GEOTECNIA / FUNDACIONES Y/O ÁREAS AFINES A LA GEOTECNIA	SUPERVISOR EN SUELOS Y GEOTECNIA	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
8	ING. CIVIL POSGRADO EN HIDRÁULICO SANITARIO / AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO / INGENIERÍA SISTEMAS HÍDRICOS URBANOS / INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL	SUPERVISOR HIDRAULICO SANITARIO	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1

9	ING. ELECTRICISTA / ELÉCTRICO CON POSGRADO	SUPERVISOR ELÉCTRICO	ING. ELECTRICISTA 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
10	ASESORÍA JURÍDICA (ABOGADO) POSGRADO DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE / DERECHO AMBIENTAL / DERECHO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO / DERECHO Y GESTIÓN AMBIENTAL	ASESOR JURIDICO DE LA SUPERVISION	PROFESIONAL DERECHO 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS Y EXPERIENCIA – TALENTO HUMANO MÍNIMO

Con el fin de garantizar los principios de **pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia**, consagrados en los artículos 24 y 25 de la **Ley 80 de 1993**, y evitar restricciones injustificadas a la participación, el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. permitirá la **homologación de títulos académicos por experiencia profesional y viceversa**, para los perfiles exigidos en la Supervisión Técnica Independiente.

Marco normativo aplicable a la homologación

Esta posibilidad se sustenta en lo dispuesto en:

- **Artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual establece que:

"Los requisitos de estudio y experiencia podrán compensarse, sustituirse o homologarse entre sí, en los términos que señale el manual específico de funciones y competencias laborales o los documentos contractuales, siempre que se garantice la idoneidad del personal."

- **Ley 80 de 1993**, artículo 24, que impone a las entidades estatales el deber de estructurar procesos de selección que **no limiten injustificadamente la participación**.
- Lineamientos del **Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP**, según los cuales la exigencia de requisitos debe responder a criterios de **proporcionalidad, razonabilidad y necesidad**.

En consecuencia, la entidad reconoce que la **experiencia profesional específica y acreditada** puede compensar la ausencia de determinados títulos de posgrado, siempre que se demuestre el ejercicio efectivo de funciones equivalentes a las exigidas para el cargo.

CRITERIO GENERAL DE HOMOLOGACIÓN

Para los perfiles establecidos en los ítems 1 al 10 del equipo mínimo requerido, se aplicarán las siguientes reglas generales:

- **Un (1) año de posgrado** podrá ser homologado por **dos (2) años de experiencia específica adicional**, directamente relacionada con el objeto del cargo.
- Cuando se exija **posgrado en un área específica**, este podrá homologarse por **experiencia profesional certificada en dicha área**, siempre que:
  - La experiencia sea **directamente relacionada** con la función a desempeñar.
  - Se encuentre debidamente **certificada por la entidad contratante**.
- En ningún caso la homologación podrá afectar la **idoneidad técnica mínima**, ni desconocer los requisitos legales de tarjeta profesional cuando esta sea obligatoria.

APLICACIÓN A LOS PERFILES EXIGIDOS

La homologación será aplicable, entre otros, a los siguientes cargos:

- **Director de Supervisión**
- **Residentes de Supervisión (1 y 2)**
- **Supervisor Ambiental**
- **Supervisor SST**
- **Supervisor en Estructuras**

- **Supervisor en Suelos y Geotecnia**
- **Supervisor Hidráulico Sanitario**
- **Supervisor Eléctrico**
- **Asesor Jurídico de la Supervisión**

En todos los casos, la entidad verificará que la experiencia homologada:

- Sea **posterior a la expedición de la tarjeta profesional**, cuando aplique.
- Corresponda a actividades **equivalentes o superiores** a las exigidas.
- Guarde **relación directa con el objeto del contrato** y la especialidad requerida.

NOTA: En caso de presentarse la oferta con decimales, el Hospital Departamental de Villavicencio los aproximará por defecto o por exceso, de tal modo que, todas las operaciones aritméticas sobre los valores se realizarán mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

2. Con el fin de acreditar la respectiva cotización deberá adjuntar copia del certificado de cámara de comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, en caso de no adjuntar el soporte faculta a la entidad para consultarlo en el Rues.

3. La presente cotización a presentar servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

4. Se le informa que, con la presentación de la cotización, la persona natural y/o jurídica, autoriza al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., para el tratamiento y manejo de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 , la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

La respectiva cotización, deberá remitirla por vía correo electrónico al email: asesoracontratacion@hdv.gov.co o a las instalaciones del área de contratación de la oficina jurídica del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., dentro de dos (02) días hábiles siguientes al recibido de esta solicitud.

Cordialmente,

LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA
Contratista
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

HOSPITAL

Asesora Jurídica Contratacion <asesoracontratacion@hdv.gov.co>

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Asesora Jurídica Contratacion <asesoracontratacion@hdv.gov.co> 22 de septiembre de 2026 a las 7:04 p.m.
Para: baraingenieria@hotmail.com

Villavicencio Meta, Día 22 Mes 09 Año 2026

Respetada:
HUGO EDUARDO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Representante Legal
BARAH & CO S.A.S.
Nit 901.019.048
Calle 5 b 25 ca 166
Correo electrónico: baraingenieria@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, solicito propuesta económica, para determinar el valor estimado de la prestación del servicio, frente al objeto: "***SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002***", por el término comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo la siguiente descripción, la cual corresponde a la consignada por el área estructuradora de la necesidad.

Sin otro particular,

Oficina Jurídica
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR SUPERVISIÓN TÉCNICA OBI 2026 SEPT BARAH.pdf
252K

HOSPITAL

Asesora Jurídica Contratacion <asesoracontratacion@hdv.gov.co>

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

Asesora Jurídica Contratacion <asesoracontratacion@hdv.gov.co> 23 de septiembre de 2026 a las 7:19 p.m.
Para: HUGO BELTRAN <baraingenieria@hotmail.com>

Muy amablemente se agradece, allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Muchas gracias.
[Texto citado oculto]

Villavicencio Meta, Día 22 Mes 09 Año 2026

Respetada:
MARÍA CONSUELO LOZANO MANCIPE
Representante Legal
OBI S.A.S.
Nit 901.565.268-1
Cra. 32 A No. 3 23
Correo electrónico: obisas.jm@gmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, solicito propuesta económica, para determinar el valor estimado de la prestación del servicio, frente al objeto: "***SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002***", por el término comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo la siguiente descripción, la cual corresponde a la consignada por el área estructuradora de la necesidad.

SUPERVICION			
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**"CONTRATAR LA SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002."**	**Meses**	3

ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente contrato tiene como objeto la Supervisión Técnica Independiente del proyecto correspondiente al Contrato de Obra 511 de 2023, cuyo propósito es la "Ampliación de la Capacidad Instalada del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. Meta". La supervisión verificará el estricto cumplimiento de la normatividad vigente, incluyendo la Ley 400 de 1997, la Resolución 1026 de 2021, la Ley 1796 de 2016, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás reglamentos técnicos aplicables como RAS 2000, RETIE, RETILAP, NFPA y normas NTC. Para ello, se realizarán inspecciones, revisiones de informes, ensayos, bitácoras, actas de visitas y reportes técnicos, garantizando la calidad, seguridad y cumplimiento integral del proyecto.

REQUISITOS ORGANIZACIONAL:

El oferente deberá disponer como mínimo de un equipo técnico calificado, el cual deberá presentar las hojas de vida respectivamente firmadas y el cual estará conformado por:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CARGO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CANT
1	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO – CON DIPLOMADO O POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O GERENCIA DE OBRAS Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y/O VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD / DISEÑO HOSPITALARIO O AFINES	DIRECTOR DE SUPERVISIÓN	ARQUITECTO 15 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	5 AÑOS COMO DIRECTOR DE OBRA O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1

2	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	RESIDENTE DE SUPERVISION (1)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO RESIDENTE EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
3	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	RESIDENTE DE SUPERVISION (2)	ING. CIVIL Y/O ARQUITECTO 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO RESIDENTE EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
4	INGENIERO AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	SUPERVISOR AMBIENTAL	PROFESIONAL INGENIERÍA AMBIENTAL / INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO PROFESIONAL AMBIENTAL EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
5	PROFESIONAL SST	SUPERVISOR SST	PROFESIONAL SST 8 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS COMO PROFESIONAL SST EN OBRAS O INTERVENTORIAS O CONSULTORIAS	1
6	ING. CIVIL CON POSGRADO ESTRUCTURAS EN ÁREAS AFINES	SUPERVISOR EN ESTRUCTURAS	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
7	ING. CIVIL POSGRADO EN GEOTECNIA / FUNDACIONES Y/O ÁREAS AFINES A LA GEOTECNIA	SUPERVISOR EN SUELOS Y GEOTECNIA	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
8	ING. CIVIL POSGRADO EN HIDRÁULICO SANITARIO / AGUAS Y SANEAMIENTO BÁSICO / INGENIERÍA SISTEMAS HÍDRICOS URBANOS / INGENIERÍA HIDRÁULICA Y AMBIENTAL	SUPERVISOR HIDRAULICO SANITARIO	ING. CIVIL 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1

9	ING. ELECTRICISTA / ELÉCTRICO CON POSGRADO	SUPERVISOR ELÉCTRICO	ING. ELECTRICISTA 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1
10	ASESORÍA JURÍDICA (ABOGADO) POSGRADO DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE / DERECHO AMBIENTAL / DERECHO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO / DERECHO Y GESTIÓN AMBIENTAL	ASESOR JURIDICO DE LA SUPERVISION	PROFESIONAL DERECHO 10 AÑOS EXPERIENCIA GENERAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	3 AÑOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON LOS ESTUDIOS DE POSGRADOS RELACIONADA CON LA TAREA A DESEMPEÑAR	1

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS Y EXPERIENCIA – TALENTO HUMANO MÍNIMO

Con el fin de garantizar los principios de **pluralidad de oferentes, libre concurrencia, selección objetiva y eficiencia**, consagrados en los artículos 24 y 25 de la **Ley 80 de 1993**, y evitar restricciones injustificadas a la participación, el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. permitirá la **homologación de títulos académicos por experiencia profesional y viceversa**, para los perfiles exigidos en la Supervisión Técnica Independiente.

Marco normativo aplicable a la homologación

Esta posibilidad se sustenta en lo dispuesto en:

- **Artículo 2.2.2.3.1 del Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual establece que:

"Los requisitos de estudio y experiencia podrán compensarse, sustituirse o homologarse entre sí, en los términos que señale el manual específico de funciones y competencias laborales o los documentos contractuales, siempre que se garantice la idoneidad del personal."

- **Ley 80 de 1993**, artículo 24, que impone a las entidades estatales el deber de estructurar procesos de selección que **no limiten injustificadamente la participación**.
- Lineamientos del **Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP**, según los cuales la exigencia de requisitos debe responder a criterios de **proporcionalidad, razonabilidad y necesidad**.

En consecuencia, la entidad reconoce que la **experiencia profesional específica y acreditada** puede compensar la ausencia de determinados títulos de posgrado, siempre que se demuestre el ejercicio efectivo de funciones equivalentes a las exigidas para el cargo.

CRITERIO GENERAL DE HOMOLOGACIÓN

Para los perfiles establecidos en los ítems 1 al 10 del equipo mínimo requerido, se aplicarán las siguientes reglas generales:

- **Un (1) año de posgrado** podrá ser homologado por **dos (2) años de experiencia específica adicional**, directamente relacionada con el objeto del cargo.
- Cuando se exija **posgrado en un área específica**, este podrá homologarse por **experiencia profesional certificada en dicha área**, siempre que:
  - La experiencia sea **directamente relacionada** con la función a desempeñar.
  - Se encuentre debidamente **certificada por la entidad contratante**.
- En ningún caso la homologación podrá afectar la **idoneidad técnica mínima**, ni desconocer los requisitos legales de tarjeta profesional cuando esta sea obligatoria.

APLICACIÓN A LOS PERFILES EXIGIDOS

La homologación será aplicable, entre otros, a los siguientes cargos:

- **Director de Supervisión**
- **Residentes de Supervisión (1 y 2)**
- **Supervisor Ambiental**
- **Supervisor SST**
- **Supervisor en Estructuras**

- **Supervisor en Suelos y Geotecnia**
- **Supervisor Hidráulico Sanitario**
- **Supervisor Eléctrico**
- **Asesor Jurídico de la Supervisión**

En todos los casos, la entidad verificará que la experiencia homologada:

- Sea **posterior a la expedición de la tarjeta profesional**, cuando aplique.
- Corresponda a actividades **equivalentes o superiores** a las exigidas.
- Guarde **relación directa con el objeto del contrato** y la especialidad requerida.

NOTA: En caso de presentarse la oferta con decimales, el Hospital Departamental de Villavicencio los aproximará por defecto o por exceso, de tal modo que, todas las operaciones aritméticas sobre los valores se realizarán mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes al PESO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCUENTA (50) se ajustarán por defecto.

2. Con el fin de acreditar la respectiva cotización deberá adjuntar copia del certificado de cámara de comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días, en caso de no adjuntar el soporte faculta a la entidad para consultarlo en el Rues.

3. La presente cotización a presentar servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

4. Se le informa que, con la presentación de la cotización, la persona natural y/o jurídica, autoriza al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., para el tratamiento y manejo de datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 , la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

La respectiva cotización, deberá remitirla por vía correo electrónico al email: asesoracontratacion@hdv.gov.co o a las instalaciones del área de contratación de la oficina jurídica del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., dentro de dos (02) días hábiles siguientes al recibido de esta solicitud.

Cordialmente,

LOREN CRISTINA OCAMPO CABRERA
Contratista
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 17:23:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZfTZ4ZA3uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO. LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 313 295 70 04 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL AVENIDA 40 No 24 A - 71, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCV.ORG.CO

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OBI S.A.S
Nit : 901565268-1
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 410646
Fecha de matrícula: 11 de febrero de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 32 A NRO. 3 - 23 BRR PALMAR
Barrio : PALMAR
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : obisas.jm@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138711507
Teléfono comercial 2 : 3175123295
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 32 A NRO. 3 - 23 BRR PALMAR
Barrio : PALMAR
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : obisas.jm@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2022, con el No. 88853 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OBI S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 02 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2024, con el No. 107798 del Libro IX, se decretó

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 17:23:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZfTZ4ZA3uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ARTICULO 1) (ARTÍCULO 31)

Por Acta No. 4 del 01 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2024, con el No. 108686 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: ARTICULO 2. OBJETO SOCIAL y ARTICULO 5. CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 31 de octubre de 2025 del Contador Público de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2025, con el No. 115325 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. La sociedad podrá realizar estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública. La sociedad podrá prestar el servicio de Transporte de Carga y Transporte Mixto. La sociedad podrá comprar, vender, importar, exportar cualquier clase de bien, artículo o implemento de uso legal, como suministros de materiales, equipos y maquinaria de cualquier índole. La sociedad podrá presentar cualquier clase de servicios técnicos o profesionales y o cualquier clase de servicio de índole legal. La sociedad podrá realizar todo tipo de proyectos de inversión y pre- inversión, actividades que podrá realizar directamente o en la colaboración con terceras personas, en desarrollo del objeto social antes de lo previsto la sociedad puede ejercer, ejercitar todos los actos, contratos y operaciones civiles, comerciales, mercantiles y financieros que fueren necesarios o conducentes al logro del fin propuesto tales como: a) Asesorar a personas naturales o jurídicas. mediante la asistencia técnica en todas las actividades propias de su objeto social. b) Celebrar contratos de sociedades o tomar intereses o participación en sociedades, empresas, entidades o asociaciones que tengan un objeto similar, complementar o auxiliar al suyo. c) Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, en opción o para su administración y venta, bienes muebles o inmuebles, gravarlos en cualquier forma pignorarlos, efectuar construcciones, la sociedad no se ocupa como objeto principal de la compra y venta de bienes raíces y que cuando compre o venda uno de ellos solo lo hará en desarrollo del objeto principal. d) Tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones comerciales con entidades de créditos o seguros, e) Girar, endosar, protestar, ceder, aceptar, cobrar, anular, cancelar, dar y recibir letras de cambio, pagares, cheques y cualquier otro efecto comercial o civil, y demás títulos valores y celebrar el contrato en todas sus manifestaciones. f) Promover, formar, organizar y financiar empresas que tengan o no objetos análogos, similares o complementarios de los de la sociedad. g) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos, como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. h) Transformarse en otro tipo legal de sociedades o fusionarse con otras sociedades. Además, podrá realizar cualquier actividad comercial civil o de servicios licita en Colombia o en el exterior de acuerdo con el desarrollo de su objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 560.000.000,00
No. Acciones	8.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 70.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 99.960.000,00
No. Acciones	1.428,00
Valor Nominal Acciones	$ 70.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 17:23:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZfTZ4ZA3uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 19/2012. Para uso exclusivo de los organismos del Estado

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 99.960.000,00
No. Acciones	1.428,00
Valor Nominal Acciones	$ 70.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones, estará a cargo de un representante legal principal y suplente, para el caso del representante legal podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término indefinido por.la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal Principal y/o Suplente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal Principal y/o Suplente sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal Principal y/o Suplente sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal Principal y/o Suplente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal Principal y/o Suplente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal Principal y/o suplente de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal. Usar de la firma o la razón social; B Designar y remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por la Asamblea general de socios; C. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; D. Convocar a la Asamblea general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; E. Nombrar los árbitros que correspondan en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea general de socios, y de la clausula compromisoria que en los estatutos se pacta; F. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. G. Ejecutar y/o suscribir todos los actos, contratos u operaciones correspondientes al objeto social; H. Autorizar con su firma todos Los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. I. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la sociedad; J.- Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos; K. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General.; L. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 08 de febrero de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2022 con el No. 88853 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA CONSUELO LOZANO MANCIPE	C.C. No. 40.327.905

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 17:23:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZfTZ4ZA3uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3 del 02 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2024 con el No. 107799 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN DAVID CASTAÑO GOMEZ	C.C. No. 86.064.247

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 3 del 02 de octubre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	107798 del 21 de octubre de 2024 del libro IX
*) Acta No. 4 del 01 de noviembre de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	108686 del 10 de diciembre de 2024 del libro IX
*) Cert. del 31 de octubre de 2025 de la Contador PÚblico	115325 del 31 de octubre de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4329

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OBI JM
Matrícula No.: 495960
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VRD RUBIALES SECTOR PORVENIR
Barrio : ZONA RURAL PUERTO GAITAN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1231 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/09/2026 - 17:23:52
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZfTZ4ZA3uN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Puerto Gaitán, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $29.455.006,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Débora Murillo R

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Asesora Jurídica Contratacion <asesoracontratacion@hdv.gov.co>

INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIÓN

1 mensaje

Asesora Jurídica Contratacion <asesoracontratacion@hdv.gov.co> 22 de septiembre de 2026 a las 5:46 p.m.
Para: obisas.jm@gmail.com

Villavicencio Meta, Día 22 Mes 09 Año 2026

Respetada:
MARÍA CONSUELO LOZANO MANCIPE
Representante Legal
OBI S.A.S.
Nit 901.565.268-1
Cra. 32 A No. 3 23
Correo electrónico: obisas.jm@gmail.com
Ciudad

Asunto: Invitación a presentar cotización

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, solicito propuesta económica, para determinar el valor estimado de la prestación del servicio, frente al objeto: "***SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ESTRUCTURAL Y DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DE CONFORMIDAD CON LA NSR-10 Y DEMÁS NORMAS APLICABLES, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. – META, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM) Y EL CONSORCIO HOSPITAL 002***", por el término comprendido hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo la descripción que se observa en documento adjunto.

Sin otro particular,

Oficina Jurídica
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR SUPERVISIÓN TÉCNICA OBI 2026.pdf
251K